

## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 01 de septiembre de 2020

En virtud a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y una vez surtidas las etapas propias de la presente actuación, este Juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud de *Orden de Aprehensión y* entrega de Bien Mueble, adelantada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JORGE ELIECER CRUZ GARCIA, por los motivos expuestos en el escrito que precede.

**SEGUNDO.** CANCELAR la orden de Aprehensión que recae sobre el vehículo automotor identificado con Placas MBV-636. Ofíciese a la Secretaria de la Movilidad, a la Policía Metropolitana Sección Automotores (Sijin), para que sea cancelada dicha orden, y de haber sido capturado, al respectivo parqueadero, a fin de que sea entregado a BANCOLOMBIA S.A.. Líbrense los oficios correspondientes conforme al Decreto 806 de 2020.

**TERCERO. DECRETAR** el desglose de los documentos base de la acción, dejando las respectivas constancias.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ** 

Juez. (DJC) 2019-1262

## Firmado Por:

## **JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ** JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25c93b16c6c38f012db851ed0d0b065d20307b9e0355172728957ba997337b0a Documento generado en 01/09/2020 07:12:43 p.m.